Justificación técnica para la ocupación de la plaza denominada *Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos del Centro Nacional de Trasplantes* por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.

Con fundamento en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada *Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos* se establece lo siguiente:

La Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos está adscrita jerárquicamente a la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes y su objetivo general es emitir opinión y coadyuvar en la elaboración de proyectos de reformas e iniciativas de leyes, reglamentos y acuerdos en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, de las actividades relacionadas con éstos; así como asesorar en materia jurídica a las diversas áreas del Centro Nacional de Trasplantes, a las entidades federativas, establecimientos autorizados y al público solicitante.

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público.

Sus funciones son las siguientes:

Definir los proyectos de reformas e iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y decretos; así como asesorar, analizar y emitir opiniones sobre propuestas enviadas por el poder legislativo, tomando en consideración la opinión de las diferentes áreas del CENATRA.

Elaborar, suscribir y coadyuvar en la elaboración de instrumentos jurídicos

consensuales y la normativa en general sobre la materia, que vayan de acuerdo a las necesidades surgidas en los procesos de donación y trasplantes a fin de ir adecuando la legislación aplicable; así cómo mejorar la operatividad del Programa de Acción: Trasplantes.

Asesorar y participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, a fin de coadyuvar en la elaboración de una normativa adecuada y conveniente al Sistema Nacional de Trasplantes.

Asesorar en las consultas jurídicas generadas por parte de los estados de la República, dependencias, entidades, Consejos y Centros Estatales de Trasplantes, profesionales involucrados en la materia, establecimientos hospitalarios, asociaciones civiles, Organismos Internacionales, Instituciones Públicas, Sociales y Privadas y público en general que lo requiera y proporcionar información, buscando la unificación de criterios dentro del Sistema Nacional de Trasplantes.

Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones aplicables por quienes intervengan en la extracción, asignación y trasplante de órganos, tejidos y células.

Colaborar con el contenido jurídico de los materiales de difusión, con el propósito de garantizar su congruencia legal.

Apoyar, asesorar y auxiliar a las distintas áreas del Centro Nacional de Trasplantes que lo soliciten, a fin de dar certeza, claridad y seguridad jurídica a las diferentes actividades llevadas a cabo por éstas, dentro del marco legal de su competencia.

Emitir informes trimestrales sobre las funciones y actividades realizadas, para dar seguimiento al programa anual de trabajo.

Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesionista que colabore coordinadamente en

dicha dirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas.

Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento la normativa. Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.

Casos excepcionales en los que se peligre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, es necesario para el cumplimiento de objetivos de este Centro, ya que está contemplado en la elaboración del Programa Anual de Trabajo. Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, está contemplado en la Ley General de Salud, que especifica que el Centro Nacional de Trasplantes tiene a su cargo la Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos, la cual integrará y mantendrá actualizada la normativa relacionada con la donación y los trasplantes.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JOSÉ SALVADOR ABURTO MORALES.

(Logotipo de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado)	**"FORMATO A34-V.6" TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**	SFC

TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: *(Sector central)*	MTRO. MIGUEL ROBLES BÁRCENA		
NOMBRE DEL PUESTO	SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y ASUNTOS JURÍDICOS	**CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:**	12-Q00-1-M1C015P-0000020-E-C-P

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	***Día: 16***	***Mes: 04***	***Año: 2018***
Fecha conclusión:	***Día: 15***	***Mes: 02***	***Año: 2019***
Fecha máxima para emitir convocatoria:	***Día: 19***	***Mes: 06***	***Año: 2018***

Fecha en que se Solicita Trámite:	***Día: 16***	***Mes: 04***	***Año: 2018***

No. de Ocupaciones Vigentes (incluye esta nueva propuesta)	**Total de Puestos sujetos al SPC vigentes**	**Porcentaje de Ocupaciones Vigentes vs. Total de Puestos sujetos al SPC**
1	12	8.33%

Nivel tabular del puesto.	**Nivel de pago del puesto**
N22	N21

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.

Peligra o se altera:

El orden social ( )	Los servicios públicos (X)	La salubridad ( )	La seguridad ( )	El ambiente de alguna zona o región del país ( )

Como consecuencia de: Tiene a su cargo la Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos, la cual integrará y mantendrá actualizada la normativa relacionada con la donación y los trasplantes.

Desastres producidos por fenómenos naturales ( )	Caso fortuito o de fuerza mayor ( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)
Señale el instrumento mediante el cual se realizó la declaratoria de desastre:	**Indique el hecho del caso fortuito o de fuerza mayor:**	**Describa las circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos, en su caso, cuantifíquelas:**
		La plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesionista que colabore coordinadamente en dicha dirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas.

TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGODE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES		**FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)***
NOMBRE: MTRO. MIGUEL ROBLES BÁRCENA	**FIRMA DE AUTORIZACIÓN**	**DR. JOSÉ SALVADOR ABURTO MORALES**
CARGO: SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES**

PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL	***RFC CON HOMOCLAVE***	***CURP***	**ID RUSP A 9 POSICIONES**
VALENTINA VAZQUEZ ROSADO	**VARV850508NA3**	**VARV850508MVZZSL07**	**002621984**

Resumen de la Razón que sustenta la ocupación temporal

Con fundamento en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada *Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos* se establece lo siguiente: La Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos está adscrita jerárquicamente a la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes y su objetivo general es emitir opinión y coadyuvar en la elaboración de proyectos de reformas e iniciativas de leyes, reglamentos y acuerdos en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, de las actividades relacionadas con éstos; así como asesorar en materia jurídica a las diversas áreas del Centro Nacional de Trasplantes, a las entidades federativas, establecimientos autorizados y al público solicitante. En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público. Sus funciones son las siguientes: Definir los proyectos de reformas e iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y decretos; así como asesorar, analizar y emitir opiniones sobre propuestas enviadas por el poder legislativo, tomando en consideración la opinión de las diferentes áreas del CENATRA.
Elaborar, suscribir y coadyuvar en la elaboración de instrumentos jurídicos consensuales y la normativa en general sobre la materia, que vayan de acuerdo a las necesidades surgidas en los procesos de donación y trasplantes a fin de ir adecuando la legislación aplicable; así cómo mejorar la operatividad del Programa de Acción: Trasplantes.

Casos excepcionales en los que se peligre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, es necesario para el cumplimiento de objetivos de este Centro, ya que está contemplado en la elaboración del Programa Anual de Trabajo. Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, está contemplado en la Ley General de Salud, que especifica que el Centro Nacional de Trasplantes tiene a su cargo la Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos, la cual integrará y mantendrá actualizada la normativa relacionada con la donación y los trasplantes.

Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesionista que colabore coordinadamente en dicha dirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas.
Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento la normativa. Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.

IMPORTANTE:
1) *Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento;* ***2)*** *El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite;* ***3)*** *la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.*

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.